**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE SALAVERRY**

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 24.06.2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Salaverry, en aplicación de la Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053, ha emitido el siguiente acto administrativo “Resolución de División”, mediante el cual se determina las sanciones administrativas relacionadas a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados de la resolución correspondiente.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduanas de Salaverry ubicada en la Esquina de la Av. La Marina y Gamarra 200-210 Cercado de la Ciudad Salaverry – La Libertad, a recabar copia del documento notificado. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RESOLUCION DE DIVISIÓN | : | 082-3O0500/2021-000054 del 21.06.2021 |
| HECHO GRAVADO | : | INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA |
| INFRACTOR | : | ABANTO SANDOVAL LILER BETO  DNI N° 80391146 |
| ACTA DE INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN | : | 082-0300-2020-000062 |
| DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA | : | CELULARES |
| RESULTADO | : | COMISO |